



Alcaldía de Montería

## COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SIM-042-2023

Montería, septiembre de 2023.

Señor:

**JAIRO ENRIQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

C.C. N° 10.931.493 de Montería

M.P. 22202-093160COR

Ingeniero Civil

REF: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA – INVITACIÓN PUBLICA CMC-SIM-042-2023.

**CARLOS ORDOSGOITIA SANÍN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número No 79.969.238 de Bogotá DC, quien obra en calidad de Alcalde Municipal como consta en el acta de posesión de fecha 1 de enero de 2020, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en representación del **MUNICIPIO DE MONTERÍA** con Nit. No 800.096.734-1, entidad territorial de orden local, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, le informa al señor JAIRO ENRIQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 10.931.493 de Montería, Ingeniero Civil con matrícula profesional N° 22202-093160COR, en adelante “EL CONTRATISTA”, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía N° CMC-SIM-042-2023.

El Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

**PRIMERA: OBJETO:** ADECUACIÓN DE UN BLOQUE DE DOS PISOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII SEDE EL VIDRIAL EN EL CORREGIMIENTO EL VIDRIAL, MUNICIPIO DE MONTERÍA.

**SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. CMC-SIM-042-2023, los cuales hacen parte integral del contrato.

**TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

### 3.1 OBLIGACIONES GENERALES:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las obras contratadas, de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precios unitarios fijos contenidos en la propuesta presentada.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de las obras previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a la obra sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.



## Alcaldía de Montería

### COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SIM-042-2023

8. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
9. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
10. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
11. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
12. Informar a más tardar el quinto día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
13. Instalación de vallas informativas, con base en las especificaciones estipuladas por el municipio.
14. Cumplir con la Ley 99 de 1993 y las normas que las remplacen, adicionen y complementen, relacionadas con el manejo ambiental.
15. La provisión de al menos el 5% de los servicios requeridos para la ejecución del contrato deben provenir de la población contemplada en el numeral 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, so pena de incurrir en la causal de multa establecida en la minuta del contrato.

#### 3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar todas las pruebas requeridas a la obra, corregirlas si es caso, hasta la entrega a satisfacción al supervisor.
2. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
3. Contar con el apoyo de una oficina en EL MUNICIPIO DE MONTERÍA para la ejecución de la obra. Este compromiso se entenderá que cubre lo relacionado con los aspectos técnicos, legales, administrativos y contables.
4. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, acta final de obra y liquidación.
5. El contratista deberá llevar una memoria diaria (BITÁCORA DE OBRA) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomados en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución y presupuesto aprobado. Debe firmarse por el residente de obra y el Supervisor del contrato, adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes del MUNICIPIO DE MONTERÍA.
6. Presentar al supervisor informes de avance de obra y los que EL MUNICIPIO DE MONTERÍA le solicite.
7. Realizar y presentar registro fotográfico de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
8. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
9. Realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto que lo requieran o solicite el supervisor.
10. Garantizar que las áreas a intervenir estén aisladas totalmente, para evitar el tránsito e intromisión de personas ajenas a la obra.
11. Conservar todas las áreas aledañas a la obra objeto del contrato, en las condiciones en que se encuentran antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas o repararlas a su costa, en caso de que las destruya o dañe durante la ejecución del contrato.
12. Construir y adecuar las obras de carácter provisional, necesarias para acceder a la zona del proyecto, así como su mantenimiento y la obtención de los permisos necesarios para su utilización, realizar los trabajos que sean necesarios para no interrumpir el servicio de las vías públicas y para la prevención de accidentes en las vías de acceso al proyecto y en otras vías públicas que deba utilizar para acceder a las áreas de trabajo.



Alcaldía de Montería

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SIM-042-2023

3.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD:

El objeto contractual se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en el estudio previo del presente proceso de selección, documento técnico y sus anexos (Presupuesto Oficial que contiene las actividades, unidades y cantidades, los análisis de precios unitarios, y Planos).

Las actividades a realizar son las siguientes:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | UND | CANTIDAD |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------|
| 1,00 | PRELIMINAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |     |          |
| 1,01 | DEMOLICIÓN DE MUROS E= 0.15MTS/0.20MTS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | M2  | 9,20     |
| 1,02 | DESMONTE DE PROTECTOR DE VANO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | M2  | 12,85    |
| 1,03 | DESMONTE DE VENTANA Y MARCO EN ALUMINIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | UND | 6,00     |
| 1,04 | DESMONTE DE PUERTA Y MARCO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | UND | 2,00     |
| 1,05 | DESMONTE DE CIELO RASO EN MACHIMBRE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | M2  | 12,40    |
| 1,06 | DESMONTE DE TABLERO ACRÍLICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | UND | 1,00     |
| 1,07 | DEMOLICIÓN DE PISO EN CERÁMICA O SIMILAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | M2  | 78,93    |
| 1,08 | CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | M3  | 6,52     |
| 2,00 | ADECUACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |     |          |
| 2,01 | PLANTILLA DE NIVELACIÓN CON MORTERO 1:4 E=0.04 MTS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | M2  | 78,64    |
| 2,02 | ACABADO DE PISO EN CERÁMICA DE ALTO TRAFICO REFERENCIA 45X45CM. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | M2  | 78,64    |
| 2,03 | MURO EN LAMINA DE FIBROCEMENTO, 2 CARAS CON CANALES EN PISO Y CIELO Y PARALES A CADA 61CM. INCLUYE TORNILLERÍA, REFUERZO EN PERFIL TUBULAR 90X90X2MM SEGÚN DISEÑO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | M2  | 30,84    |
| 2,04 | MURO EN LAMINA DE FIBROCEMENTO, 1 CARA CON CANALES EN PISO Y CIELO Y PARALES A CADA 61CM. INCLUYE TORNILLERÍA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | M2  | 14,87    |
| 2,05 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN MACHIMBRE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | M2  | 12,40    |
| 2,06 | LEVANTE DE MURO EN BLOQUE ARENA CEMENTO 0.10MTS X 0.20MTS X 0.40MTS CON PEGA DE MORTERO 1:4 UNA HILADA PARA PASAMANOS EN MURO DE DESCANSO ESCALERA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | M   | 2,14     |
| 2,07 | S/I GUARDAESCOBA EN MADERA MOLDURA MATE 7CM COLOR BLANCO. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | M   | 44,61    |
|      | PAÑETE ESTUCO Y PINTURA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |     |          |
| 2,08 | PAÑETE ALLANADO PARA MUROS EN MORTERO 1:4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | M2  | 7,38     |
| 2,09 | ESTUCO ACRÍLICO PARA INTERIOR Y EXTERIOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | M2  | 115,50   |
| 2,10 | PINTURA PARA INTERIOR ALTURA MÁXIMA 3.00M (A 2 MANOS)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | M2  | 299,35   |
|      | CARPINTERÍA METÁLICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |     |          |
| 2,11 | S/I DE VENTANA TIPO V-01 (DIM: 2.50X 1.40M) ESTRUCTURA EN ALUMINIO REF:744 COLOR NATURAL CON VIDRIO TRANSPARENTE, COMPUESTA POR 3 HOJAS (1 HOJA FIJA Y 2 HOJA CORREDIZAS). INCLUYE SEGURO MEDIA LUNA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | UND | 3,00     |
| 2,12 | S/I DE VENTANA TIPO V-02 (DIM: 5.54X1.40M) ESTRUCTURA EN ALUMINIO REF:744 COLOR NATURAL CON VIDRIO TRANSPARENTE, COMPUESTA POR 4 HOJAS (2 FIJAS Y 2 HOJAS CORREDIZAS). INCLUYE SEGURO MEDIA LUNA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | UND | 2,00     |
| 2,13 | S/I DE VENTANA TIPO V-03 (DIM: 3.10X0.50M) ESTRUCTURA EN ALUMINIO REF:744 COLOR NATURAL CON VIDRIO TRANSPARENTE COMPUESTA POR 4 HOJAS (CON 2 FIJAS Y 2 HOJA CORREDIZA) INCLUYE SEGURO MEDIA LUNA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | UND | 2,00     |
| 2,14 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA CON DILATACIONES SEGÚN DISEÑO, DIMENSIONES DE 0.90 X 2.10M. ALA Y MARCO EN LAMINA CR CALIBRE 20. ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA BLANCA. INCLUYE CERRADURA, BISAGRAS OMEGAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                        | UND | 2,00     |
|      | CUBIERTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |     |          |
| 2,15 | S/I GÁRGOLA MINI PARA DESAGÜE DE AGUAS LLUVIAS. INCLUYE MORTERO DE RESANE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | UND | 2,00     |
| 3,00 | INSTALACIONES ELÉCTRICAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |     |          |
| 3,01 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA SALIDA ELÉCTRICA DE ILUMINACIÓN CON TOMA DOBLE CON POLO A TIERRA 15A, LEV REF 5320 BLANCO, 125V Y SEGÚN LA NORMA NEMA 5-15R, CERTIFICACIÓN RETIE Y PRUEBAS DE CONFORMIDAD UL. INCLUYE TOMA, LA TAPA, CAJAS 4"X4" METÁLICA, CON TAPA SUPLEMENTO, CONECTORES DE CONEXIÓN Y EMPALME, ADAPTADORES TERMINALES, CURVAS, UNIONES, TORNILLOS, TUBERÍA EMT DE 1/2", CONDUCTORES DE COBRE 12 Libre de Halógenos, OBRA CIVIL, Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. (SALIDA PROMEDIO DE 4 M). | UND | 10,00    |
| 3,02 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA SALIDA ELÉCTRICA 110V NORMAL CON TOMA DOBLE CON POLO A TIERRA 15A, LEV REF 5320 BLANCO, 125V Y SEGÚN LA NORMA NEMA 5-15R, CERTIFICACIÓN RETIE Y PRUEBAS DE CONFORMIDAD UL. INCLUYE TOMA, LA TAPA, CAJAS 4"X2" METÁLICA, CONECTORES DE CONEXIÓN Y EMPALME, ADAPTADORES TERMINALES, CURVAS, UNIONES, TORNILLOS, TUBERÍA EMT DE 1/2", CONDUCTORES DE COBRE 12 Libre de Halógenos, OBRA CIVIL, Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.(SALIDA PROMEDIO DE 4 M).                          | UND | 6,00     |
| 3,03 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA SALIDA DE SWICHE SENCILLO Y SEGÚN LA NORMA NEMA 5-15R, CERTIFICACIÓN RETIE Y PRUEBAS DE CONFORMIDAD UL. INCLUYE TOMA, LA TAPA, CAJAS 4"X2" METÁLICA, CONECTORES DE CONEXIÓN Y EMPALME, ADAPTADORES TERMINALES, CURVAS, UNIONES, TORNILLOS, TUBERÍA EMT DE 1/2", CONDUCTORES DE COBRE 12 Libre de Halógenos, OBRA CIVIL, Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.(SALIDA PROMEDIO DE 4 M).                                                                                             | UND | 2,00     |
| 3,04 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA SALIDA DE SWICHE DOBLE Y SEGÚN LA NORMA NEMA 5-15R, CERTIFICACIÓN RETIE Y PRUEBAS DE CONFORMIDAD UL. INCLUYE TOMA, LA TAPA, CAJAS 4"X2" METÁLICA, CONECTORES DE CONEXIÓN Y EMPALME, ADAPTADORES TERMINALES, CURVAS, UNIONES, TORNILLOS, TUBERÍA EMT DE 1/2", CONDUCTORES DE COBRE 12 Libre de Halógenos, OBRA CIVIL, Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.(SALIDA PROMEDIO DE 4 M).                                                                                                | UND | 3,00     |
| 3,05 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA SALIDA DE SWICHE TRIPLE Y                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | UND | 2,00     |



Alcaldía de Montería

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SIM-042-2023

|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |     |       |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------|
|      | SEGÚN LA NORMA NEMA 5-15R, CERTIFICACIÓN RETIE Y PRUEBAS DE CONFORMIDAD UL. INCLUYE TOMA, LA TAPA, CAJAS 4"X2" METÁLICA, CONECTORES DE CONEXIÓN Y EMPALME, ADAPTADORES TERMINALES, CURVAS, UNIONES, TORNILLOS, TUBERÍA EMT DE 1/2", CONDUCTORES DE COBRE 12 Libre de Halógenos, OBRA CIVIL, Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.(SALIDA PROMEDIO DE 4 M).                                                                                                    |     |       |
| 3,06 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA SALIDA DE SWICHE CONMUTABLE SENCILLO Y SEGÚN LA NORMA NEMA 5-15R, CERTIFICACIÓN RETIE Y PRUEBAS DE CONFORMIDAD UL. INCLUYE TOMA, LA TAPA, CAJAS 4"X2" METÁLICA, CONECTORES DE CONEXIÓN Y EMPALME, ADAPTADORES TERMINALES, CURVAS, UNIONES, TORNILLOS, TUBERÍA EMT DE 1/2", CONDUCTORES DE COBRE 12 Libre de Halógenos, OBRA CIVIL, Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. (SALIDA PROMEDIO DE 4.50 M). | UND | 2,00  |
| 3,07 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LÁMPARA 120X30 CM DE INCRUSTAR LED 40W, INCLUYE MARCO, Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | UND | 12,00 |
| 3,08 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LÁMPARA OJO DE BUEY LED 12W DE 5" INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | UND | 8,00  |
| 3,09 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BREAKER ENCHUFABLE DE 1X20 AMP, INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | UND | 4,00  |
| 3,1  | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BREAKER ENCHUFABLE DE 2X20 AMP, INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | UND | 2,00  |
| 3,11 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BREAKER ENCHUFABLE DE 2X30 AMP, INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | UND | 4,00  |
| 3,12 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BREAKER INDUSTRIAL DE 40 AMP REGULABLE, INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | UND | 1,00  |
| 3,13 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CABLE CONCÉNTRICO PARA ACOMETIDA DE 2XNo.4 PARA FASES + 1XNo.4 PARA NEUTRO + 1XNo.6 PARA TIERRA, INCLUYE CONECTORES DE CONEXIÓN Y EMPALME, ADAPTADORES TERMINALES, CURVAS, UNIONES, TORNILLOS, TUBERÍA EMTDE 2", CONDUCTORES DE COBRE No.4 Y No. 6 THHN/THWN , OBRA CIVIL, Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DESDE CAJA DE ABONADO HASTA TABLERO DE CIRCUITOS                                                      | M   | 20,00 |
| 3,14 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO MONOFÁSICO DE 24 CIRCUITOS INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | UND | 1,00  |

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

- 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
- 2. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
- 3. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato
- 4. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
- 5. Expedir el cumplido correspondiente.
- 6. Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.

QUINTA: RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

SEXTA: VALOR: El valor de la contratación asciende a la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$97.654.594)**, incluido todos los costos y gastos directos e indirectos.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO: El valor de las prestaciones derivadas de este contrato, se pagarán en un solo contado, una vez cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá allegarse la cuenta de cobro o factura, acompañado del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor y todos los documentos requeridos por la oficina de tesorería Municipal. Para el pago deberá acreditarse el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista en relación con el sistema de seguridad social el salud y pensiones y aportes parafiscales, la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina asesora jurídica, y la firma del acta de liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el pago, deberá aportarse el pago de la seguridad social, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.



Alcaldía de Montería

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SIM-042-2023

**NOTA:** El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**OCTAVA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo máximo del contrato que llegare a celebrarse es de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS**, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

**NOVENA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230001290 del 30 de junio de 2023, por valor de (\$98.500.000,00) M/CTE, expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio.

**DÉCIMA: SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por el Secretario de Infraestructura del Municipio de Montería, Córdoba.

**DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá otorgar a favor del MUNICIPIO DE MONTERÍA las siguientes garantías:

| Característica                            | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                              |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| Clase                                     | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                              |
| Asegurado/ beneficiario                   | MUNICIPIO DE MONTERÍA identificada con NIT 800096734-1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                              |
| Amparos, vigencia y valores asegurados    | <b>Amparo</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>Vigencia</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>Valor Asegurado</b>                       |
|                                           | <b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Por la duración del contrato y seis (6) meses mas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Diez por ciento (10%) del valor del contrato |
|                                           | <b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Plazo del contrato y tres (3) años más.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Diez por ciento (10%) del valor del contrato |
|                                           | <b>Estabilidad y calidad de las obras</b> ejecutadas entregadas a satisfacción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Plazo del contrato y un (1) año más contado a partir del acta de recibo final de la obra. (Teniendo en cuenta que las obras a realizar son sobre edificaciones ya construidas, y la estabilidad en gran parte depende es de la obra existente, la administración municipal solicitará la garantía de estabilidad y calidad de la obra en el plazo anteriormente descrito) | Diez por ciento (10%) del valor del contrato |
| Tomador                                   | <p>Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.</p> <p>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</p> <p>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                              |
| Información necesaria dentro de la póliza | <p>Número y año del contrato</p> <p>Objeto del contrato</p> <p>Firma del representante legal del contratista</p> <p>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                              |

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.



Alcaldía de Montería

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SIM-042-2023

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

| Característica                            | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase                                     | Contrato de seguro contenido en una póliza                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Asegurados                                | MUNICIPIO DE MONTERÍA identificada con NIT 800096734-1 y el contratista                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Tomador                                   | <ul style="list-style-type: none"><li>•Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.</li><li>•No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li><li>•Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deben otorgarla todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deben relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li></ul> |
| Valor                                     | Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1500) SMMLV                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Vigencia                                  | Igual al período de ejecución del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Beneficiarios                             | Terceros afectados y MUNICIPIO DE MONTERÍA identificada con NIT 800096734-1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Amparos                                   | Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"><li>•Número y año del contrato</li><li>•Objeto del contrato</li><li>•Firma del representante legal del contratista</li><li>•En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro debe constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

**DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba y el Domicilio contractual es el Municipio de Montería.

**DÉCIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere el Registro Presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías solicitadas por la entidad.

**DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

En constancia se firma el presente contrato.

**Original Firmado**  
**CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANÍN.**  
ALCALDE  
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyecto Jurídicamente: Monica Cantillo G - Abogada contratista.  
Reviso Jurídicamente: Katia Cabrales B. - Asesora Externa contratación.  
Vo.Bo: Karina Carrascal Socarras - Jefe de Oficina Asesora Jurídica.

